

LOTA, 19 ENE. 2024
DECRETO N° 129

VISTOS

- a.- Reglamento de Ayudas Sociales.
- b.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N.
01	Débora Victoria Castillo Sepúlveda.	
	- 01 Canasta de Alimentos y 02 Tarros de leche Nido.	
02	José Alexis Soto Sierra.	
	- 01 Canasta de Alimentos.	
03	Argentina del Carmen Salas Martínez.	
	- 01 Canasta de Alimentos.	
04	Miguel Ángel Huenumilla Matamala.	
	- 01 Canasta de Alimentos.	
05	Marta Nélida Santibáñez Asken.	
	- 06 Planchas de Zinc Acanalado y 08 Palos de 2x2.-	
06	Savka Alejandra Soriano Huenumilla.	
	- 04 Planchas de Zinc Acanalado y 03 Planchas de terciado estructural de 9mm.	
07	Marco Antonio Gallegos Lizama.	
	- 01 Canasta de Alimentos.	

- c.- Se adjuntan Certificados de Materiales N.º 01 y 02 con fecha 15 de Enero del 2024.- Emitido por profesional EGIS Municipalidad de Lota.
- d.- Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
- e.- Ley N° 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f.- D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Investigación socioeconómica realizada para elaborar informes socioeconómicos.
- 2.- Certificado de materiales emitido por profesional de EGIS con fecha 15 de Enero del 2024.-

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "b" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canastas de Alimentos, Tarros de leche Nido* y *Materiales de Construcción* con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social



LOTA,
DECRETO N°

19/01/2024
129

3.- El presente compromiso no genera gastos al área 001, dado que las canastas de alimentos, materiales de construcción e insumos del presente decreto se encuentran en existencia en bodega municipal y fueron comprados previamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BBV/EMR/EVR/YMF/nsm.

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Asistencia Social
- Ley 20.285.-


BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)